

LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

AVISA A LOS INTERESADOS:

Que en este Juzgado se adelantó proceso ejecutivo promovido por LUIS ALIRIO MEDINA CÁCERES contra GILBERTO DIAZ CORZO y CASIMIRO DIAZ CORZO, radicado bajo el No. 2005-00286

Que en dicho proceso se decretó medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 303-60710, inscripción que figura en la anotación No. 007 de dicho folio de matrícula inmobiliaria, ordenada por este Juzgado a través del oficio No. 0298 de 22 de febrero de 2007.

Que la señora SUSANA DIAZ ARDILA, en calidad de heredera del causante CASIMIRO DIAZ CORZO, quien figura como uno de los demandados en el proceso ejecutivo indicado, solicitó el levantamiento de la medida en mención, que fue inscrita hace más de cinco (05) años; por ende, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 597 num. 10 del Código General del Proceso, pues se cumplen los requisitos allí consagrados.

Que se pone en conocimiento de los interesados esta petición, para que, si a bien lo tienen, puedan ejercer sus derechos.

Se fija este aviso, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 8 a.m., y permanecerá fijado por el término de veinte (20) días hábiles, tal como lo dispone el art. 597 num. 10 del C.G.P.

ALBA LUCIA GOMEZ RUEDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Alba Lucia Gomez Rueda
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0f482b7b8f0d9a9d1d63614451c9dcfff0b4c8ea27c17740b689cf1da4b8b6**

Documento generado en 27/02/2023 04:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>